



San Miguel de Tucumán, **21 MAY 2019**

VISTO el Expediente N° 27201/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 95/2018 solicita prórroga de designación de la Profesora Susana Beatriz Pizarro en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles" del Ciclo de Exploración, y,

CONSIDERANDO

Que la docente se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años por concurso de antecedentes y oposición, mediante Resolución Rectoral N° 0488/2002, en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles" del Ciclo de Exploración.

Que por Resolución N° 0237/2013 se prórroga la designación de la Profesora Susana Beatriz Pizarro en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles" del Ciclo de Exploración, como lo establece la Resolución N° 677/2008 del Honorable Consejo Superior.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.


Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora Susana Beatriz Pizarro, en las horas mencionadas.

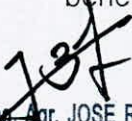
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora SUSANA BEATRIZ PIZARRO D.N.I. N° 16.314.375 como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles" del Ciclo de Exploración de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 03 de abril 2018 y por el término de 5 (cinco) años.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
alcargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 0700 2019

AG

7/11


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán.


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.